



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 38 /2014

VISTO:

El Memo DPAC N° 369/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Programación y Administración Contable eleva una propuesta técnica de reasignación de partidas presupuestarias del ejercicio 2014, contemplando el reordenamiento de saldos iniciales de créditos vigentes.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello tiene facultades para reorganizar las partidas presupuestarias.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004). Atento que no se está prevista una reunión de Comisión, resulta conveniente resolver la cuestión por este medio en carácter inmediato, a los efectos de mantener una correcta ejecución del presupuesto en el segundo trimestre del presente ejercicio.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable, es el área técnica competente en la materia, por lo tanto, resulta conveniente dar curso favorable a la propuesta de reasignación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Proponer a la Presidencia del Consejo realizar la reasignación presupuestaria cuyos términos surgen del cuadro que integra el Anexo I.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 38/2014

Juan Sebastián De Stefano



Pres.
Res. CAG y HJ N° 38/2014

Comisión de Organización, Gestión y Modernización
del Poder Judicial

ANEXO I

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	1	1	0	Alimentos para Personas		300.000
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	3	5	0	Libros, Revistas y Periódicos	200.000	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	5	6	0	Combustibles y Lubricantes	100.000	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	9	9	0	Otros Bs. De Consumo N.E.P	150.000	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	3	1	0	Mant.reparac.de Edif. Y Locales	2.000.000	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	3	5	0	Limpieza aseo y fumigac.		2.500.000
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	900.000	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y moblaje	1.500.000	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	2	1	0	Alquiler de Edificios	924.200	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	5	3	0	Imprenta, public.y reproducción		440.200
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	116.000	
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	4	7	0	Artísticos y Culturales		600.000
7	0	51	17	0	0	1	11	0	2	1	1	0	Alimentos para Personas		335.000
7	0	51	17	0	0	1	11	0	2	5	6	0	Combustibles y Lubricantes	40.000	
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	3	1	0	Mant.reparac.de Edif. Y Locales		1.700.000
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	159.000	
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	3	5	0	Limpieza aseo y fumigac.	200.000	
7	0	51	19	0	0	1	11	0	3	3	5	0	Limpieza aseo y fumigac.	30.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	1	1	0	Alimentos para Personas		800.000
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	5	5	0	Tintas, pinturas y colorantes	150.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	5	6	0	Combustibles y Lubricantes	80.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	9	1	0	Elementos de limpieza		290.000
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	220.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	400.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	9	7	0	Herramientas menores	35.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	2	9	9	0	Otros Bs. De Consumo N.E.P	350.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	3	2	0	Manten.y reparac.vehículos	100.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	5	1	0	Transporte	114.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	5	3	0	Imprenta, public y reproducción	200.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	6	1	0	Publicidad y Propaganda	322.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	9	1	0	Servicios de Ceremonial	1.000.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	9	9	0	Otros NEP	80.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.		905.000
7	0	51	20	0	0	1	11	0	4	3	2	0	Eq. de transp. Tracción y Elevac.	503.000	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación		3.503.000
7	0	51	20	0	0	1	11	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y moblaje	1.500.000	

11.373.200 11.373.200